



DECLARACIONES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDÓÑEZ CARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, ASÍ COMO POR EL INSPECTOR ORESTE DE JESÚS ESTRADA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MAXIMOTOS PEDREGAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO HERIBERTO NIETO DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- 1.5 QUE POR DECRETO NÚMERO 27, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA, PARA COMPARECER A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, (LA CUAL ENTRA EN VIGOR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014), ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS, POR LO QUE ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, YA QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA.
- 1.7 QUE EL SECRETARIO DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.
- 1.8 QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 5411: VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, RECURSOS FEDERALES.
- 1.9 QUE EL COMANDANTE ORESTE DE JESÚS ESTRADA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.



1.10 QUE A TRAVÉS DE OFICIO CESEP/DA/2.E/6/577/2015, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, SIGNADO POR LA LICENCIADA CHARLOTTE TAMAYO SIERRA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y FECHA DE RECEPCIÓN EL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, EN CORRELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-076/2015.

1.11 QUE EN CONSIDERACIÓN A LA RECIENTE PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, SE APLICARÁ EN LO QUE RESULTE CONDUCENTE, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA MENCIONADA LEY.

1.12 QUE LA LICENCIADA SANDRA NETZAHUATL ILHUICATZI, EN SU CARÁCTER DE ENLACE FASP, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "MAXIMOTOS PEDREGAL, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA (26,538) VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, VOLUMEN (598), QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TELENTINO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO (195) CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON APEGO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, LA FABRICACIÓN, MAQUILACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, MANUFACTURA, ENSAMBLE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, DISEÑO, PROMOCIÓN, FOMENTO, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISEÑO, PROMOCIÓN, FOMENTO, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL, INCLUSO AQUELLOS MOVIMIENTO SEA GENERADO POR ACUMULAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O SOLAR, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, PARA TODA CLASE DE USOS Y APLICACIONES COMERCIALES, AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL CAMPO, DEPORTIVOS, ESCOLARES, DE PASAJEROS Y DE CARGA, INCLUYENDO MATERIA PRIMA, SEMIACABADOS, ACABADOS, Y PREVIAMENTE ARMADOS O EN PARTES, HERRAMIENTA Y ACCESORIOS, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY Y LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, COMPROMETIÉNDOSE ENTRE TALES MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, MOTOS ACUÁTICAS, AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, VEHÍCULOS UTILITARIOS, TRÁILERS, TRACTORES, TRASCABOS, PLUMAS Y GRUAS DE TODO TIPO PARA LA INDUSTRIA, EL CAMPO Y LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, BICIMOTOS, MOTONETAS Y MOTOCICLETAS ACUÁTICAS Y SUS REFACCIONES, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPE020401R17, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO H1350231.

2.3 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO HERIBERTO NIETO DE LA CRUZ, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 26,948) VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, VOLUMEN (607), SEISCIENTOS SIETE, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA PATRICIA BANDALA TELENTINO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO (195) CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.4 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE MISMO.

2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ 5932, COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 14040, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



26 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINALIA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-895.

27 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

28 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CORRELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
 - 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
 - 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.10, EL PRESENTE CONTRATO, SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, LOS ANEXOS QUE SE VINCULAN, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS, A MÁS TARDAR A LOS CUARENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-076/2015, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015 Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS, EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE, UBICADO EN XICOHTECATL ESQUINA CON LARDIZABAL NO.13, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 22. CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-076/2015, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS, FECHAS Y FORMAS DE ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.



CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, LA CANTIDAD DE \$1, 889,999.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GETL 850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ACXOTLA DEL RIO, SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA., (LA RIVERENA) C.P. 90160, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA, QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "MAXIMOTOS PEDREGAL, S.A. DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 6915730, CON CLAVE INTERBANCARIA 002180019469157306, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: BANAMEX, SUCURSAL 194 SANTA BARBARA D.F. PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, TAL COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-076/2015, EN EL PUNTO 25.- "PAGO", MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD, SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERÍODO DE 24 MESES U 5000 KM A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN, ESTO DE ACUERDO CON EL PUNTO 4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-076/2015, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, QUE SE ENCUNTREN AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DENTRO DE LO CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y EL SECRETO PROFESIONAL: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y SECRETO PROFESIONAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ A LA ENTERA DISPOSICIÓN PARA SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD EMITA SOBRE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DISEÑE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR ACABO INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, DEBERÁ ACTUALIZAR LA (S) GARANTÍA (S) (S) QUE RESULTE (N) APLICABLE (S).

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CORRESPONDA A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, SI HUBIERE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO EN UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL ABSORBIENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS GASTOS QUE DE ELLO SE DERIVEN, DE NO SUCEDER ASÍ SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CONFORME AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, RESCINDIR EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRÍCTA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS, QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOTOCICLETAS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



GET-LPN-076/2015

- F. POR DESATENCION DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCION AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA E INSTALACION DE MOTOCICLETAS.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA O INSTALACION DE MOTOCICLETAS, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", NO ACEPTA POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.
- L. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERA MOTIVO DE RESCISION.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADOQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA, LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE AL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



FIRMAS:

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

PROFESOR LEONARDO ERNESTO ORDÓÑEZ CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
INSPECTOR RESERVA DE JESÚS MIRANDA
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LICENCIADO ARTURO SANCHEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICENCIADA SANDRA NETZAHUATL ILHUICATZI
ENLACE DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA (FASP), DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD

CIUDADANO JORGE CARPZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

CIUDADANO HEBERTO NIETO DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
"MAXIMOS PEDREGAL, S.A. DE C.V."

POR "EL PROVEEDOR"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE



ANEXO ÚNICO

PARTIDA				CLAVE DESCRIPCIÓN
1	2015	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA,VERSION XJ6 DIVERISION S, MODELO:	PIEZA	10
			PRECIO UNITARIO	\$162,931.00
			PRECIO TOTAL	\$1,629,310.00

INCLUYE EQUIPAMIENTO Y BALIZAJE COMO PATRULLA, CONSISTENTE EN:
MOTOR: 4 TIEMPOS ENFRIADO POR LIQUIDO, DOHC, 4 CILINDROS EN LINEA, CILINDRADA 600CC, DIAMETRO POR CARRERA 65.5 MM X 44.5 MM, ARANQUE ELECTRICO, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 17.3 L, TRANSMISION: 6 VELOCIDADES ENGRANE CONSTANTE CADENA, CHASIS: SUSPENSION DELANTERA: HORQUILLA TELESCOPICA, SUSPENSION TRASERA: BASCULANTE CON MONO AMORTIGUADOR AJUSTABLE, FRENO DELANTERO: DISCO DOBLE HIDRAULICO, FRENO TRASERO: DISCO SENCILLO HIDRAULICO, NEUMATICO DELANTERO: 120/70 ZR17MC 58W, NEUMATICO TRASERO: 160/60 ZR17MC 69W, DIMENSIONES: LONGITUD TOTAL 2,120 MM, ANCHO TOTAL: 770 MM, ALTURA TOTAL: 1,210 MM, ALTURA DEL ASIENTO: 785 MM, DISTANCIA ENTRE EJES: 1,440 MM, DISTANCIA MINIMA AL SUELO: 140 MM, PESO TOTAL CON LIQUIDOS: 211 KG.

1. ROTULACIÓN DE UNIDAD SEGUN NORMA
GARANTIA DE 2 AÑOS.
2. REPINTADO DE LA UNIDAD SEGUN NORMA
GARANTIA DE 2 AÑOS.
3. SIRENA-BOCINA, COMPACTA PARA MOTOCICLETA MARCA WHELEN MODELO WSSPA30
SIRENA ELECTRONICA CON BOCINA Y MICROFONO INTEGRADOS EN UNA UNIDAD COMPACTA.
ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA.
WATERPROOF.
RESISTENTE A LA VIBRACION.
CON 30 WATTS DE POTENCIA.
3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP Y PIERCER.
CLAXON DE AIRE TIPO "HORN".
SISTEMA DE OPERACION A MANOS LIBRES.
MEDIDAS: ALTO: 4-5/16" (110 MM); LARGO: 5-1/2" (138 MM); PROFUNDIDAD: 4 5/8" (118 MM).
GARANTIA DE 2 AÑOS.
CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J1849.
4. CON MICROFONO/BOCINA.
5. MODULO DE LEDS MARCA WHELEN MODELO TIR3 ULTIMA GENERACION
COLOCADOS EN LA PARTE FRONTAL (1 ROJO Y 1 AZUL).
CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
LAMPARA ENCAPSULADA CON 3 SUPER LEDS IV-G.
FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
8 PATRONES DE FLASHEO.
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.
DIMENSIONES: LARGO 3-1/2" (89 MM), ALTO 1-1/8" (28MM), ANCHO 1-1/4" (32MM).
CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595



5 AÑOS DE GARANTIA.		6. BRIDA PARA MODULO DE LEDS	6. GARANTIA DE 2 AÑOS.	7. JUEGO DE SWITCH DE CONTROL PARA LUCES MARCA WHELEN	MODELO WSSMSW3	TABLERO DE CONTROL	DISEÑO ULTRA COMPACTO.	PARA LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA Y LUCES.	CUENTA CON 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FUNCIÓN DE	ACUERDO A LO SIGUIENTE:	2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONOS EN SIRENA Y	1 SWITCH PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACION VISUAL.	ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNAS.	ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTemperIE.	GARANTIA DE 24 MESES.	8. MODULO DE FLASHEO INCLUIDO EN LAS LAMPARAS TIR3	8. GARANTIA DE 2 AÑOS.	9. JUEGO DE SOPORTES PARA MODULO DE LEDS	9. GARANTIA DE 2 AÑOS.	10. KIT DE TORNILLERIA EN ACERO INOXIDABLE, CABLEADO PARA RED	DE VOLTAJE Y CONTROL DE RELEVADORES Y MANGUERA TIPO	AUTOMOTRIZ. INCLUYE INSTALACION SOBRE SUS DISPOSITIVOS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA CON LETRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE